



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 120/2018

VISTO:

CUIJ N° A-01-00016400-9/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Francisco Calvo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de octubre de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Calvo, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 19 de diciembre de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

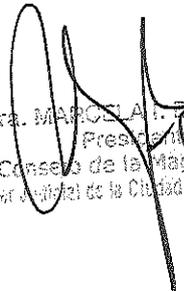
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Francisco Calvo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, desde el día 16 de octubre de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Francisco Calvo, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Francisco Calvo y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública; publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 120/2018


Dra. MARCELA A. ESTERRA
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires